

## DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante, "ICEX") es una entidad pública empresarial que tiene como misión promover la internacionalización de las empresas españolas para contribuir a su competitividad y aportar valor a la economía en su conjunto, así como atraer inversiones exteriores a España.

Un principio fundamental para el correcto funcionamiento del organismo es la prevención y lucha contra el fraude, ya que esta conducta acaba deteriorando la confianza de los ciudadanos y de las empresas en las instituciones públicas e influye muy negativamente en la imagen y reputación de la institución. Por todo ello, ICEX declara su absoluta oposición hacia aquellos comportamientos no éticos y actos ilícitos o irregulares que puedan producirse en el ejercicio de sus funciones, mostrando su compromiso de permanente vigilancia y sanción de los mismos. Este compromiso ha sido asumido por todos los miembros del equipo directivo y ha quedado también expresamente recogido en el Código Ético y de Conducta de ICEX.

La política de prevención y lucha contra el fraude de ICEX es de aplicación a todos los su personal, tanto directivos como empleados, independientemente de su ubicación física, así como también a consultores, titulares de contratos de servicios y contratistas individuales que colaboran con ICEX. Su objetivo es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta que haga posible su prevención y detección, desarrollando unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo.

Dentro de la estructura organizativa de ICEX, el área responsable en materia de gestión de prevención y lucha contra el fraude es la Secretaría General y del Consejo de Administración, que junto con las diferentes direcciones aseguran una ejecución eficiente de la referida política.

Los ámbitos de actuación que constituyen el ciclo de la lucha contra el fraude que están siendo examinados por ICEX son los siguientes:

a) Prevención y formación.

ICEX considera que la prevención constituye la mejor defensa contra el fraude por lo que una adecuada política formativa junto con la realización de una autoevaluación de su exposición a los riesgos de fraude limitarán considerablemente la posible aparición de conductas fraudulentas. Asimismo, ICEX cuenta con un conjunto de medidas cuyo objetivo es mantener un adecuado nivel de control interno.

b) Detección, notificación y denuncia

Las notificaciones y denuncias de cualquier irregularidad o sospecha de fraude en el desarrollo de las actividades de ICEX, se realizarán al propio organismo a través de un canal de denuncias y serán tratadas con la más estricta confidencialidad. ICEX será el encargado de realizar las comunicaciones preceptivas a los organismos competentes, en particular, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) o la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude.

c) Investigación, corrección y persecución

Una vez conocida la existencia de una posible práctica fraudulenta se aplicarían medidas cautelares que podrían ser levantadas, confirmadas o modificadas en función del resultado de la investigación llevado a cabo. Imponiéndose, en su caso, las sanciones que correspondan.

En conclusión, ICEX ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude, y ha adoptado un sistema completo de control interno diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias, adoptando para ello los principios de integridad, imparcialidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

\*\*\*\*\*